

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 682094089001-2021-00061-00
C.G.P.

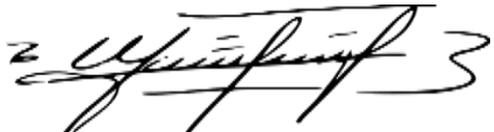


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES SANTANDER
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación del crédito córrase traslado a las partes por el término de **TRES (3) DÍAS**, dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias. Lo anterior conforme a lo señalado en los artículos 110 y 446 numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



WILSON ERNESTO ZAFRA ANGULO

Para notificar a las partes el contenido del auto anterior, se anotó en la lista de ESTADOS No. 60 que se fija en un lugar público de la Secretaría del Juzgado durante todas las horas de trabajo de hoy.

Confines, 29/09/2023

JOSÉ GIOVANNY DELGADO GARCÍA
SECRETARIO